

les intereses lo tiene en el Teatro Lope de Vega, sito en la Plaza de Tirso de Molina, 1, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, para lo cual se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado, colegiado número 52.004, D. José Luis Encinar Telles, con domicilio en la Calle Velázquez, 53, 2.º Izquierda, 2001 Madrid, y Documento Nacional de Identidad número 5.416.805-Y.

2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de Economistas número 17.395, doña Concepción González Andrés, con domicilio en la Calle Estébanez Calderón, 7, 6.º E, 28020 Madrid, y Documento Nacional de Identidad número 51.356.511-H.

3.º Se designa a la Tesorería General de la Seguridad Social, en quien concurre la condición de acreedor.

Como quiera que el acreedor designado es una Administración pública, la designación del profesional podrá recaer en cualquier funcionario con titulación de licenciado en áreas económicas o jurídicas. La intervención de estos profesionales no dará lugar a retribución alguna con cargo a la masa del concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse en el Decanato, esto es en el Registro General de escritos civiles sito en Calle Capitán Haya, 66, de Madrid, dirigido al Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid (y a la atención de la Administración Concursal), bien personalmente o por correo certificado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial.—65.098.

MADRID

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144, en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 33/04 referente al concursado Depuradoras Ecológicas Modulares, Sociedad Anónima, por auto de fecha 13 de septiembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar finalizada la fase común del procedimiento concursal.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Tercero.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuarto.—Se ha declarado disuelta la mercantil concursada Depuradoras Ecológicas Modulares, Sociedad Anónima, cesando en su función su administrador único, que será sustituido por la Administración concursal.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—65.096.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 349/05, por auto de 2 de diciembre, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas de la Piel, Sociedad Anónima, con CIF A08006611, con domicilio en calle Binisalem, n.º 51, Inca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—65.091.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 299/2005 referente al deudor Constructores y Decoradores Reunidos, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—64.906.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la ley concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 000543/2005, habiéndose dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil cinco por la ilustrísima señora Magistrada-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Reconaval, Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio en calle Chile, 12 12 y C.I.F. B97430698 inscrita en el registro mercantil al tomo 6395, libro 3700, folio 89, hoja V-66974.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la ley concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 29 de noviembre de 2005.—Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia.—65.739.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Pilar Prieto de las Heras, Capitán, Juez Togado, titular del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos,

Hago saber: Que en Auto dictado el día doce de diciembre de dos mil cinco, en las Diligencias Preparatorias n.º T43-10/05, he acordado la publicación de la Requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, contra el Soldado D. Jesús Labrada Pérez, hijo de Jesús y de María Begoña, natural de Santander, con D.N.I. n.º 13.778.424-K, inculcado en aludidas Diligencias Preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de «Abandono de Destino»

Burgos, 12 de diciembre de 2005.—Pilar Prieto de las Heras.—64.732.

Juzgados militares

Doña Pilar Prieto de Las Heras, Capitán Auditor, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por Auto dictado el día 5 de diciembre de 2005, en las Diligencias Preparatorias número T43-13/05, he acordado la publicación de la requisitoria en el Boletín Oficial del Estado, contra don Julio César Gallardo Chico, hijo de Julio y de M.ª del Mar, natural de Palencia, con D.N.I. 72.140.024 H, inculcado en aludidas Diligencias Preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de «Abandono de destino»

Burgos, 5 de diciembre de 2005.—Pilar Prieto de las Heras.—64.754.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. núm. 11/03/05, seguido por un presunto delito de «Abandono de destino» a Rubén Comisaña Carrillo, nacido en Madrid el día 12 de julio de 1983, hijo de Eusebio y de María del Carmen y con DNI 53.468.555, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—64.763.